



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	JOSÉ BERARDO PÉREZ SALDARRIAGA ¹
Demandado	JESSICA BIANNEY JARAMILLO RAMÍREZ ²
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00384 00
Temas y subtemas	ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA, FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

Se allega por la parte demandante imagen de mensaje de correo electrónico enviado con la notificación a la demandada; sin embargo, dichas imágenes no se pueden tener en cuenta como notificación efectiva de la misma, ya que no cumple con los requisitos de la Ley 527 de 1999, ni con lo dispuesto en el Comunicado n° 40 de la Corte Constitucional del 23 y 24 de septiembre de 2020, en el cual se informa la exequibilidad condicionada *“del inciso 3º del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*

De conformidad con lo anterior, se ordena que por Secretaría se proceda con la notificación de la demandada a través del correo electrónico establecido en la solicitud de arrendamiento, esto es, bianney@hotmail.com.

Ahora, la parte demandante solicita la entrega provisional del inmueble arrendado bajo el argumento de encontrarse desocupado.

Al respecto, establece el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, que el demandante podrá solicitar antes de la notificación del auto admisorio o en cualquier estado del proceso, la práctica de una diligencia de

¹ **Dirección electrónica:** molsdi@une.net.co
² **Dirección electrónica:** bianney@hotmail.com

inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que se encuentra.

En tal medida, se establece como fecha para realizar la diligencia de restitución provisional del inmueble arrendado que se ubica en la DIAGONAL 75C n° 32E - 49 apto 502, Ed. Ancón, y sus anexidades parqueadero y cuarto útil, de Medellín, en la forma señalada en el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, el día **9 de noviembre de 2020 a las 8:00 am**, diligencia que se iniciará en la ubicación del inmueble, lugar a donde deberá comparecer la parte interesada en la hora ya señalada cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d338d74067c72f392fff3a1ba3cd4d551b8bbd2920152a045b1730b2d1b0456**

Documento generado en 23/10/2020 01:32:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **26 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.